

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y EN LOS INSTITUTOS DEL MUNICIPIO DE ROSES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENDO AL PROGRAMA 5 DEL EJERCICIO 2021.

## 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de octubre de 2020 y publicadas al BOP de Girona número 231 de fecha 1 de diciembre de 2020.

# 2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 49.000,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 60 3261 4880000.

El importe máximo que se concederá por entidad será de 10.000,00 €.

En este programa, el importe de la subvención podrá llegar hasta un máximo del 50% del coste de la actividad a subvencionar.

#### 3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

### 4. Plazo para la presentación de solicitudes



El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

# 5. Documentación que hay que presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace Instancia genérica, tiene que ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles a la web municipal (www.roses.cat), clicando sobre los siguientes enlaces:

- 1. Declaraciones y documentación a aportar
- 2. Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención
- 3. Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación
- 4. Presupuesto de gastos de personal (solo se tiene que incorporar si el presupuesto presentado contiene gastos de personal)
- 5. Documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva (solo por determinados programas).
- 6. Declaración de datos fiscales Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses (en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos)

Además habrá que adjuntar también:

• Certificado emitido por el centro educativo donde conste el número de alumnos, curso 2020/2021, empadronados a Roses y matriculados a infantil, primaria o ESO, en la fecha de inicio de la convocatoria.

## 6. Criterios de valoración y puntuación





Puntuación máxima

1. Número de alumnos del centro, curso escolar 2020/21 empadronados a Roses, que consten

matriculados a infantil y primaria, o ESO, en la fecha de inicio de la convocatoria de

subvención: 70 puntos

0,12 puntos por alumno, hasta un máximo de 70 puntos

2. El proyecto propuesto: 30 puntos

Se valorará la calidad y claridad del proyecto y las características de las actividades

2.1. La calidad y la claridad : 5 puntos

Los objetivos del proyecto están muy definidos y argumentados, hasta 2,5 puntos

Las actividades están bien definidas y argumentadas, hasta 2,5 puntos

2.2. Características de las actividades: 25 puntos

2.2.1. Actividades de conocimiento del patrimonio y/o de acercamiento al entorno municipal,

social, natural, cultural, histórico,... que tengan como objetivo principal complementar/reforzar

los aprendizajes curriculares y educativos de los alumnos, 1 punto por cada grupo clase que

participe, hasta un máximo de 8 puntos.

2.2.2. Actividades que tengan por objetivo principal favorecer la convivencia, cohesión e

integración de grupo fuera del entorno escolar, 1 punto por cada grupo clase que participe,

hasta un máximo de 8 puntos.

2.2.3. Programas educativos de carácter transversal que contribuyan al desarrollo integral del

alumno (de educación por la salud, ambiental, educación por la convivencia, por el uso de las

nuevas tecnologías,...), 2 puntos por cada programa desarrollado, hasta un máximo de 6

puntos.

2.2.4. Actividades puntuales: charlas, conferencias, coloquios, jornadas, etc... dirigidas a los

alumnos y/o sus familias, 0,5 puntos por cada actividad diferente, hasta un máximo de 3

puntos.

7. Pago

Placa de Catalunya, 12 17480 Roses Tel. 972 25 24 00 informacio@roses.cat www.roses.cat



Para facilitar la financiación de las actuaciones inherentes a las subvenciones previstas en este programa se realizará un pago anticipado del 50% del importe concedido con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. El pago del 50% restante se realizará una vez justificada la realización de la actividad, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

#### 8. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las <u>Bases reguladoras específicas de</u> <u>esta convocatoria</u>, donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- 1. Objeto de la convocatoria
- 2. Beneficiarios
- 3. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- 4. Plazo de resolución y notificación
- 5. Reformulación de las solicitudes
- 6. Recursos
- 7. Criterios de valoración

### 9. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar al Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles a la web del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde el acabado de la actividad y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

• Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000 €



 Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a 5.000 € o bien de cualquier cuantía en el caso de ser persona física el beneficiario.

Clicad sobre los siguientes enlaces para acceder a la documentación:

- Declaraciones y documentación a aportar
- Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto
- Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados
- Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto
- Relación clasificada de los gastos de personal (solo si la cuenta justificativa presentada contiene gastos de personal)